



# Términos de Convocatoria Invima para **Proyectos de Investigación**

Documento **guía institucional.**

**Fecha de apertura:** 2 de enero 2026

**Fecha máxima de postulación de proyectos:** Convocatoria Permanente

## 1. **Presentación**

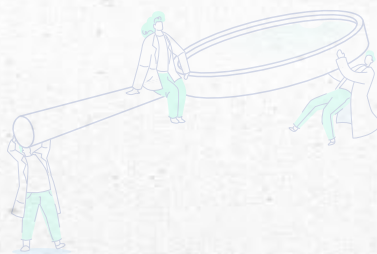
La Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, en el marco de la Estrategia de Implementación de Investigación Sanitaria Institucional, orienta el fortalecimiento de la investigación aplicada como instrumento para la generación de evidencia científica que soporte la toma de decisiones regulatorias, contribuya al mejoramiento de las funciones misionales y promueva el liderazgo técnico de la Autoridad Reguladora Nacional.

Con este fin, se establece la presente Convocatoria Institucional de Investigación, dirigida a funcionarios, contratistas y colaboradores del Invima, para identificar, formular, registrar y fortalecer proyectos de investigación con impacto regulatorio, científico, sanitario y técnico.

## 2. **Objetivo de la convocatoria**

### 2.1 **Objetivo General**

Establecer las condiciones, requisitos y lineamientos para la postulación, evaluación, aprobación, seguimiento y cierre de propuestas de investigación institucionales — en fase de ideación, en ejecución o finalizadas— desarrolladas por servidores públicos y personal vinculado al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), con o sin la participación de aliados estratégicos internos o externos.



## Objetivos específicos

- **Consolidar un portafolio institucional de investigación** que refleje la capacidad científica y técnica del Invima.
- **Promover la investigación aplicada con impacto regulatorio**, que fortalezca la vigilancia sanitaria y respalde decisiones basadas en evidencia.
- **Fomentar la articulación entre dependencias e instituciones** en temas relacionados con calidad, seguridad, eficacia y vigilancia postcomercialización.
- Identificar oportunidades para la **transferencia de conocimiento y la cooperación tecnológica** nacional e internacional.



## 3. Alcance de la convocatoria

Categorías de proyectos dentro del banco de elegibles.

Sin distinción de requisitos, exigencias ni procedimientos entre categorías, podrán postularse propuestas clasificadas en las siguientes modalidades:

1. Proyectos nuevos: estudios originales formulados para ejecución futura.
2. Proyectos en curso: investigaciones ya iniciadas que requieren registro institucional para seguimiento, trazabilidad y articulación.
3. Proyectos finalizados: investigaciones culminadas cuyos resultados deben incorporarse al portafolio institucional de investigación, con potencial de divulgación, publicación o escalamiento.
4. Ideas potenciales de investigación: propuestas preliminares que buscan orientación metodológica, acompañamiento técnico o definición de viabilidad.

Todas las categorías seguirán el mismo proceso de inscripción, revisión y aprobación institucional, en coherencia con los lineamientos de la Estrategia de Implementación de Investigación Sanitaria Institucional liderada por la Dirección General.

## 4. Líneas de investigación institucionales

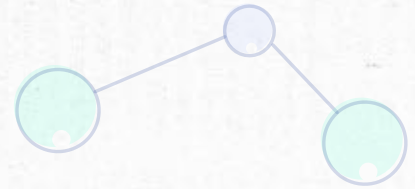
Las propuestas deberán alinearse con alguna de las líneas activas de investigación del Invima:

- **Panela**
- **Vigilancia sindrómica**
- **Plantas de beneficio animal**
- **Terapias avanzadas**
- **Estatus sanitario**
- **Investigación clínica**
- **Vigilancia sanitaria**
- **Ilegalidad**
- **Dispositivos médicos**
- **Cosméticos**

Para conocer más acerca de las líneas de investigación, puede ingresar al Repositorio Institucional de Investiga Link: <https://investigacionsanitaria.invima.gov.co>

No obstante, la dirección general podrá evaluar y avalar la **creación y formalización de nuevas líneas** cuando la pertinencia técnica, regulatoria o estratégica lo amerite.

## 5. Apoyos ofrecidos por la convocatoria



El Invima **no ofrece financiación económica** a través de esta convocatoria.

No obstante, la Dirección General, en el marco de la Estrategia de Implementación de Investigación Sanitaria Institucional, brindará a los proyectos postulados y aprobados los siguientes apoyos:

- **Asesoría en formulación metodológica**, para fortalecer el rigor científico y la coherencia técnica de las propuestas.
- **Revisión técnica** de las propuestas de investigación según los estándares institucionales y las necesidades regulatorias.
- **Orientación en la delimitación de objetivos, enfoques metodológicos y cronogramas**, garantizando la viabilidad y pertinencia de los estudios.
- **Acompañamiento en aspectos éticos, regulatorios y de cumplimiento** normativo, de acuerdo con la naturaleza del proyecto y el marco legal aplicable.
- **Integración al sistema institucional de investigación**, lo que incluye incorporación al Portafolio Institucional, seguimiento técnico y articulación con procesos misionales.
- **Acompañamiento en los procesos de divulgación científica**, incluyendo:
  - Orientación en la **preparación y publicación de artículos** científicos o comunicaciones técnicas.
  - Apoyo para la **postulación y presentación de resultados** en el **Congreso Nacional de Investigación Sanitaria** y en otros escenarios institucionales de intercambio científico.
  - Revisión y lineamientos para la **preparación de pósteres, resúmenes, ponencias y demás productos de difusión**.
  - Asesoría para garantizar que todos los procesos de divulgación cumplan con los criterios de calidad, integridad científica e identidad institucional del Invima.

## 6. Compromisos del investigador y del equipo de trabajo

Los investigadores principales, coinvestigadores y equipos vinculados a los proyectos aprobados en el marco de esta convocatoria asumirán los siguientes compromisos:

1. **Cumplir con los lineamientos institucionales** establecidos por la Dirección General y con los requisitos definidos en los presentes Términos de Convocatoria.
2. **Presentar el proyecto completo**, incluyendo cronograma, metodología, análisis de riesgos, recursos requeridos y demás componentes establecidos para la postulación.
3. **Desarrollar el proyecto conforme al cronograma aprobado**, informando oportunamente cualquier ajuste, retraso, dificultad o modificación que pueda afectar su avance.
4. **Entregar informes de avance y el informe final**, según los lineamientos y formatos definidos por la Dirección General, garantizando claridad, rigor técnico y trazabilidad.
5. **Garantizar la integridad científica**, la veracidad de los datos y el cumplimiento de los principios éticos y regulatorios aplicables a la investigación en salud.
6. **Gestionar las autorizaciones éticas, regulatorias y administrativas necesarias**, cuando la naturaleza del proyecto lo requiera (p. ej., uso de datos personales, muestras biológicas, interacción con comunidades, revisión por comités de ética, entre otros).

7. **Participar en las actividades de seguimiento y acompañamiento** que programe la Dirección General, así como atender observaciones o recomendaciones emitidas por el equipo evaluador.
8. **Socializar y divulgar los resultados** del proyecto mediante los canales institucionales definidos, lo que incluye:
  - Preparación de resúmenes, pósteres o presentaciones orales.
  - Postulación de productos al **Congreso Nacional de Investigación Sanitaria** o a otros escenarios oficiales.
  - Elaboración de artículos científicos o documentos técnicos, siguiendo los lineamientos de integridad, autoría y uso correcto de la imagen institucional.
9. **Registrar y reportar cualquier conflicto de interés** que pueda influir en el desarrollo, análisis o divulgación del proyecto.
10. **Custodiar y salvaguardar los datos, materiales y registros** generados en el proyecto, garantizando su disponibilidad y trazabilidad conforme al sistema institucional.
11. **Alinear los resultados del proyecto con el Portafolio Institucional de Investigación**, permitiendo su inclusión, seguimiento y evaluación dentro del sistema de gestión de investigación sanitaria del Invima.
12. **Reconocer explícitamente al Invima** en todos los productos derivados del proyecto, en calidad de institución promotora o participante, según corresponda.
13. **Comprometerse con la mejora continua**, incorporando las recomendaciones del equipo evaluador y contribuyendo al fortalecimiento de la investigación sanitaria institucional.

## 7. Requisitos de postulación

### 7.1 Requisitos generales

- Ser funcionario, contratista y/o colaborador vinculado al Invima.
- Contar con aval escrito del jefe inmediato.
- Registrar la propuesta.

[Aquí](#) 

- Muestra mediante el instrumento oficial de postulación, alojado en Microsoft Forms

[Aquí](#) 

- Diligenciar la Ficha de Formulación de Proyecto (referenciada en la convocatoria como anexo)

[Aquí](#) 

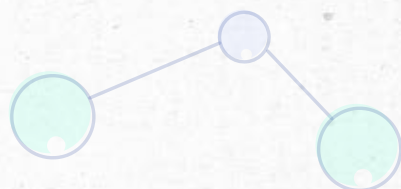
- Aceptar las políticas institucionales de propiedad intelectual y manejo de la información. Guía de propiedad intelectual

[Aquí](#) 

- Carta de propiedad intelectual

[Aquí](#) 

- Estar inscrito en CvLAC y tenerlo actualizado.





## 7.2 Participación con aliados externos

Se permite la participación de aliados externos, siempre que:

- Existe un responsable Invima claramente designado.
- Se asegure el cumplimiento de la normativa de datos, confidencialidad y PI.
- Los roles y responsabilidades queden descritos en la ficha de formulación.

## 8. Proceso de postulación, revisión y aprobación de proyectos de investigación institucional

El proceso para la postulación, revisión, aprobación, registro y seguimiento de las propuestas de investigación institucional se desarrollará conforme al siguiente flujo:

### 8.1. Postulación

El investigador responsable o investigador principal deberá registrar la propuesta de investigación a través del **formulario institucional dispuesto para tal fin**, adjuntando la totalidad de los documentos y soportes requeridos, de acuerdo con la fase del proyecto (ideación, en ejecución o finalizado) y con los lineamientos establecidos por el Invima.

### 8.2. Revisión técnica por el Grupo de Investigación de la Dirección General

El **Grupo de Investigación de la Dirección General** realizará una revisión técnica integral de la propuesta, orientada a evaluar, como mínimo, los siguientes aspectos:

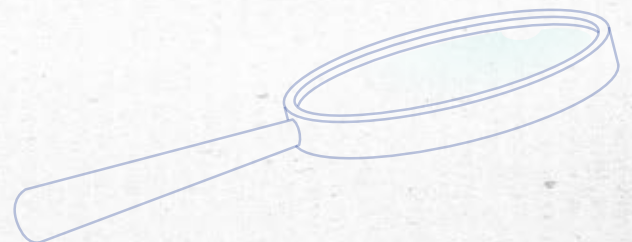
- La **pertinencia regulatoria y sanitaria** del proyecto.
- La **alineación con las líneas de investigación institucionales** y con las prioridades estratégicas del Invima.
- La **viabilidad metodológica**, técnica y operativa de la propuesta.
- El **nivel de madurez del proyecto**, de acuerdo con su fase de desarrollo.
- El **cumplimiento de los requisitos formales y documentales** exigidos para la postulación.

Esta revisión tendrá como propósito garantizar la coherencia, solidez técnica y relevancia institucional de la iniciativa.

Nota: Los criterios específicos se encuentran en el numeral 9 del presente documento

### 8.3. Solicitud de ajustes

Como resultado de la revisión técnica, el **Grupo de Investigación de la Dirección General** podrá emitir **observaciones y recomendaciones** orientadas al fortalecimiento de la propuesta. El equipo investigador deberá atender los ajustes solicitados dentro de los plazos definidos, como requisito previo para continuar con el proceso de aprobación.



## 8.4. Aprobación y aval institucional

Una vez verificado el cumplimiento de los criterios técnicos, metodológicos y documentales, dentro de ellos lo relacionado con documentación de compromisos, conflictos de interés y cesión de derechos (cuando aplique), el **Grupo de Investigación de la Dirección General**, emitirá el **aval institucional**, mediante el cual se autoriza formalmente el desarrollo, reconocimiento o cierre del proyecto, según corresponda.

El proyecto aprobado será registrado en el **Banco Institucional de Iniciativas de Investigación del Invima**.

## 8.5. Registro y seguimiento

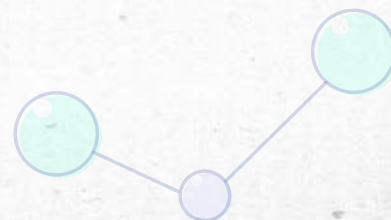
Los proyectos avalados ingresarán al **sistema institucional de seguimiento**, en el cual se realizará el monitoreo de su avance, resultados y productos, utilizando los instrumentos definidos en el **formato oficial de evaluación y seguimiento** y demás herramientas institucionales aplicables.

# 9. Criterios de evaluación

Los proyectos serán evaluados con base en los siguientes criterios:

| Criterio                                | Descripción                                                                                   |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pertinencia regulatoria (30%)           | Contribución a las funciones misionales del Invima y generación de evidencia para decisiones. |
| Viabilidad técnica (20%)                | Claridad metodológica, recursos requeridos, cronograma y factibilidad.                        |
| Impacto esperado en salud pública (20%) | Magnitud de aporte al bienestar de la población y seguridad sanitaria.                        |
| Alineación estratégica (15%)            | Vinculación con líneas de investigación, prioridades institucionales y planes de desarrollo.  |
| Capacidad del equipo (10%)              | Competencias técnicas, experiencia y roles.                                                   |
| Coherencia documental (5%)              | Cumplimiento de formatos, claridad en la formulación y soporte requerido.                     |

Nota: Los criterios anteriormente descritos serán parte de la puntuación de la propuesta, sin embargo, no presentar la documentación o incumplir con los requisitos generales, dejará la propuesta en banco de no elegibles.



## 9. Propiedad intelectual y manejo de datos

El manejo de la propiedad intelectual se regirá estrictamente por lo establecido en la Guía de Propiedad Intelectual del Invima, la cual forma parte integral de estos términos en calidad de anexo.

Aspectos clave:

- Los derechos morales pertenecen siempre a los autores, conforme a la legislación nacional en materia de derechos de autor.
- Los derechos patrimoniales sobre los trabajos, documentos, análisis o desarrollos realizados en ejercicio de funciones institucionales pertenecen al Invima, salvo disposición expresa en contrario.
- Cuando el trabajo no esté directamente relacionado con las funciones encomendadas, se aplicarán las disposiciones de la Ley 44 de 1993 y los acuerdos específicos que se definan entre las partes.
- El uso de datos institucionales no públicos requiere autorización previa de la Oficina de Innovación, Datos e Información Sanitaria (OIDiS), de acuerdo con los lineamientos de seguridad, confidencialidad y gobernanza de datos.
- La autoría deberá ser reconocida adecuadamente en toda publicación, presentación o producto derivado, garantizando rigor ético y trazabilidad.
- Todos los proyectos, sus productos y documentación asociada deberán ser depositados en el **Repositorio Institucional de Investigación**, en cumplimiento de las políticas de transparencia, preservación del conocimiento y acceso institucional a la información científica generada.

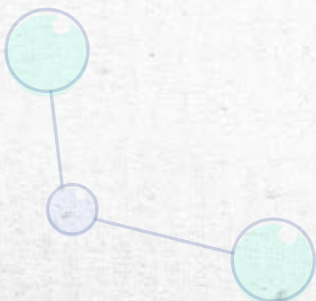
### Consideraciones finales

La convocatoria no contempla financiación económica; sin embargo, la participación en proyectos institucionales se reconoce como una actividad que contribuye al fortalecimiento académico y técnico del Invima. En el transcurso del proceso, la Entidad podrá solicitar información adicional cuando lo considere necesario para efectos de análisis, verificación o trazabilidad. Asimismo, el Invima mantiene la facultad de aprobar, rechazar o solicitar ajustes a cualquier propuesta presentada, garantizando la coherencia con las prioridades institucionales y los criterios establecidos. Finalmente, todos los proyectos deberán desarrollarse en estricto cumplimiento de la normativa ética y regulatoria vigente.

### Contacto

OIDiS

Correo institucional: [oidis@invima.gov.co](mailto:oidis@invima.gov.co)





[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

